



DECRETO N° 1086.

CHIGUAYANTE, 09 MAY 2016

VISTOS :

Estos antecedentes; el artículo 10° N°7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Memorando N° 38 de fecha 6 de Mayo de 2016 del Jefe de Operaciones DAS visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 143 de fecha 5 de Mayo de 2016; Cotización N° 13194; Certificados de representación de las marcas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante requiere la adquisición de repuestos o accesorios para un electrocardiógrafo marca Nihon Kohden y para un equipo oftalmológico marca Welch-Allyn; y que la empresa Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda., cuenta con la representación de dichas marcas para la comercialización de equipos, repuestos y accesorios, la adquisición se puede realizar con la empresa mencionada y que con ésto no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

- 1.- Autorízase, vía trato directo la adquisición de repuestos o accesorios para un electrocardiógrafo marca Nihon Kohden (Papel ECG) y para un equipo oftalmológico marca Welch-Allyn (Ampolletas halógenas) a la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA., RUT 92.999.000-5, por un monto de \$ 528.212 (Quinientos veintiocho mil doscientos doce pesos) IVA incluido, por la causal "Reposición o complementación de accesorios y repuestos compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en la plataforma www.mercadopublico.cl de conformidad a presupuesto adjunto.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a las cuentas 2152204012001 y 2152204012002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl
Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
D.A.S. DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

- Distribución:
- > Alcaldía
 - > Dirección de Control
 - > Secretaría Municipal
 - > DAS (3)
 - > Archivo

